



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

CONTRATOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		
Unidad Tramitadora: OBRAS Y SERVICIOS - CV		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 446/2016	📄 OYS10I0TN	27-10-2016
 235N2A4J3R4X6C2J18GJ		

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTADO DE CAMINOS Y TRAMOS DE VÍAS DEL CONCEJO DE CASTRILLÓN

1- OBJETO DEL PLIEGO

El contrato tiene como objeto el Asfaltado de caminos y tramos de vía en el Concejo de Castrillón, estableciendo los criterios y condiciones de afirmado de los caminos o tramos de vías detalladas en el Proyecto Técnico, de manera que se dote a los mismos de una pavimentación adecuada para el tránsito rodado de vehículos ligeros, permitiendo así mismo una correcta gestión de las aguas de escorrentía mediante la ejecución de cunetas y vías de desagüe adecuadas a la orografía y corrientes naturales existentes en cada zona.

Todo ello definido **según Proyecto Técnico.**

2- CARACTERÍSTICAS

Las obras consistirán en la demolición del pavimento existente, en los caminos y/o vías que correspondan, nivelación a cota de nuevo pavimento y ejecución de nuevo pavimento con mezcla bituminosa en caliente, levantado y nivelado de tapas de registros y pozos de la zona de actuación.

Todo ello definido **según Proyecto Técnico.**

3- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el art. 150 de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre la puntuación de las ofertas se distribuirá de la siguiente forma:

A. Criterios cuantificables automáticamente por aplicación de fórmula. - Máximo 100 puntos.

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA – Máximo 60 puntos. La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento;



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función de la mayor baja presentada sobre el tipo indicado en el presente pliego.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir a la mayor baja, el máximo de los puntos correspondientes.
- A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula: $P = (pm \times o) / mo$, por tratarse de proporción directa, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "o" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

2. GARANTÍA: Máxima puntuación 20 puntos. La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento;

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función del mayor plazo de garantía establecido sobre el plazo indicado en el presente pliego.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir al mayor plazo de garantía, el máximo de los puntos correspondientes.
- A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula: $P = (pm \times o) / mo$, por tratarse de proporción directa, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "o" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: Máxima puntuación 20 puntos. La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento;

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función del menor plazo de ejecución de las obras establecido sobre el plazo indicado en el presente pliego.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir al de menor plazo de ejecución de las obras, el máximo de los puntos correspondientes.
- A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula: $P = (pm \times mo) / o$, por tratarse de proporción inversa, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "o" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

4- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El importe base de la licitación será el reflejado a continuación y **detallado en el Proyecto Técnico**, ascendería a **189.999,24 € (IVA incluido)**, resultante del valor estimado de 157.024,17 € y correspondiendo al IVA (21%) la cantidad de 32.975,07 €.

PRECIO	IVA 21%	TOTAL
157.024,17 €	32.975,07 €	189.999,24 €

5- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato en atención a la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, se establece en seis (6) semanas.

6- PLAZO DE GARANTÍA

De acuerdo al artículo 218 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público y del pliego de cláusulas técnicas y administrativas, el plazo de garantía de las obras a ejecutar será, como mínimo, de UN (1) AÑO, a partir de la recepción definitiva de las obras; a no ser que sea ampliado el plazo así expresado, explícitamente por escrito, por parte del contratista.

7- GARANTÍA PROVISIONAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público Ley 3/2011 del 16 de Noviembre, no se exige garantía a los licitadores.

8- GARANTÍA DEFINITIVA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 83 de la Ley de Contratos del Sector Público Ley 30/2007 previamente a la formalización del contrato se constituirá una garantía equivalente al 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido.

Podrá procederse contra la garantía por vicios ocultos o defectos de las obras ejecutadas. A la conformidad del contrato, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

9- REVISIÓN DE PRECIOS

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 89 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público Ley 3/2011 del 16 de Noviembre, no procede la revisión de precios del contrato.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

10- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica podrán ser acreditadas por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2011, de 16 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

11- CESIÓN Y/O SUBCONTRATACIÓN

Dada la naturaleza de la presente contratación y la duración prevista para dicho servicio, **se permite la cesión y/o subcontratación** de la realización parcial de la presente prestación en los términos establecidos en los Art. 226 y 227 del TRLCSP.

12- PAGOS

El pago las obras se realizará mediante certificaciones de obra parciales mensuales sucesivas, previa presentación de las correspondientes certificaciones de obra.

13- RIESGO Y VENTURA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 215 del TRLCSP, la ejecución del contrato será a riesgo y ventura del contratista quien no tendrá derecho a indemnización alguna por causas de pérdidas o averías, salvo los casos de fuerza mayor (Art. 231) en forma que establece la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

14- PENALIDADES

Se impondrán penalidades por demora y por ejecución defectuosa conforme a lo establecido en el Art. 212 del TRLCSP.

En Piedrasblancas, a 27 de octubre de 2016
LA JEFA DE OBRAS, SERVICIOS
Y MEDIO AMBIENTE

Fdo. Carolina Veiguela Canteli